



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 073-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 11 de febrero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 014-2025-CU-UNAP de fecha 16 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 21-ORSA-FIA-UNAP-2025, presentado por doña, Susan Janeth Capurro Bardales, jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias, da a conocer que el expediente presentado del (la) ex alumno(a): **ONAIZA RENGIFO TAMANI** cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley para optar el **Grado Académico de Bachiller en Bromatología y Nutrición Humana**.

Que, por lo expuesto en el presente considerando, es procedente atender el trámite administrativo, a fin de que el (la) solicitante pueda acceder al **Grado Académico de Bachiller en Bromatología y Nutrición Humana**.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto; y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - **APROBAR**, la expedición del **Grado Académico de Bachiller en Bromatología y Nutrición Humana**, en merito al visto y considerando de la presente Resolución Decanal, del (la) siguiente ex alumno(a):

N°	Nombres y Apellidos	Registro	Folio	Libro
1	ONAIZA RENGIFO TAMANI	1120	295	I

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano



Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico



Distribución: VRAC, DEPIIA, ORSA y Archivo.